



CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de agosto de 2021 venció el término del que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda.

HÁBILES: 20, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2021.
INHÁBILES: 21 y 22 de agosto de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 21 de septiembre de 2021.


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO |
| DEMANDANTE: | GABRIEL ANTONIO MORALES TABORDA |
| DEMANDADO: | JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURTH |
| ASUNTO: | RECHAZA DEMANDA |
| RADICACIÓN: | 63-401-40-89-001-2021-00113-00 |

Como quiera que la demanda para tramitar proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por el señor GABRIEL ANTONIO MORALES TABORDA a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURTH, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello y en los parámetros indicados por el despacho, se rechazará con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b391779fceb2d60ebb8fc968258372250d92403498d8cdff4b1a9f8a3ef68e3a

Documento generado en 21/09/2021 04:03:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>